



Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

DECRETO No 0163 de 2020

"Por medio del cual se adicionan unos recursos provenientes de Mayor Valor de Recaudo 2019 y Rendimientos Financieros 2019, al Presupuesto General del Municipio vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el decreto 417 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°0158 de 2020 "*Por medio del cual se Declara la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la situación excepcional de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre provocada por la pandemia coronavirus COVID-2019*" se declaró la urgencia manifiesta para el municipio de Montería, lo que conlleva a la realización de las gestiones necesarias para prevenir la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, atender la población afectada y realizar obras publicas y/o adquirir los bienes y servicios estrictamente necesarios para proteger el orden público, la salud y la vida de la población, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria y demás actuaciones pertinentes para atender la emergencia.

Que mediante Decreto Nacional 461 de fecha marzo 22 de 2020, en su artículo 1 establece: **Facultad de los Gobernadores y Alcaldes en materia de rentas de destinación específica.** *Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reoriente las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 del 2020.*

Que el inciso 2 del Art N°1 del Decreto 461 de 2020 establece: *En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales.*

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

DECRETO No 0163 de 2020

Que el inciso 3 del Art N°1 del Decreto 461 de 2020 establece: *Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.*

Que la Administración municipal necesita contar con recursos presupuestales suficientes con el fin de atender las necesidades en materia de atención y prevención que se originen dentro del municipio de Montería con atención a la pandemia que vive el mundo entero, por tal razón requiere realizar unas adiciones presupuestales necesarios con el fin de hacerle frente a ésta situación.

Que la Tesorera General del Municipio, según certificación expedida el día 24 de marzo de 2020, hace constar que existen recursos disponibles por Mayor Valor de Recaudo y Rendimientos financieros para incorporarlos en la presente vigencia fiscal.

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONASE al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital vigencia fiscal 2020, la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 46/100 MCTE. (\$12,336,468,215.46)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

COD.	CONCEPTO	VALOR MAYOR VALOR	VALOR RENDIMIENTOS
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE		
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL		
TI.B.6.2.2	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR NO INCORPORADO		
TI.B.6.2.2.1.3.1	I.C.L.D.	4,799,572,249.34	
TI.B.6.2.2.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)		
TI.B.6.2.2.2.3.1	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTE AL S.G.P.		

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

DECRETO No 0163 de 2020

COD.	CONCEPTO	VALOR MAYOR VALOR	VALOR RENDIMIENTOS
TI.B.6.2.2.2.3.1.1	ESTAMPILLA PROIADULTO MAYOR	3,904,486,869.73	
TI.B.6.2.2.2.3.1.2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,358,117,148.20	
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		
TI.B.8.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		1,814,810,236.76
TI.B.8.2.3	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTE AL S.G.P.		
TI.B.8.2.3.1	ESTAMPILLA PROIADULTO MAYOR		235,718,082.92
TI.B.8.2.3.2	ESTAMPILLA PROCULTURA		223,763,628.51
TOTAL ADICION FUENTE		10,062,176,267.27	2,274,291,948.19
TOTAL ADICION		12,336,468,215.46	

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONASE al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020 la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 46/100 MCTE. (\$12,336,468,215.46)**, según el siguiente detalle:

CAPITULO III
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	ICLD	OTROS Y70 COFINANCIADO
OTROS SECTORES				
SECTOR	A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		
PROGRAMA	A.12.1	CONOCIMIENTO DEL RIESGO		
SUBPROGRAMA	A.12.1.1	GESTIÓN DEL RIESGO		
	A.12.1.1.1	Programa de Atención y Prevención	6,614,382,486.10	
	A.12.1.1.1.1	Programa de Atención y Prevención Estampilla Pro adulto Mayor		4,140,204,952.65
	A.12.1.1.1.2	Programa de Atención y Prevención Estampilla Procultura		1,581,880,776.71
Proyecto	A.12.1.1.1.2	Estampilla Procultura		
TOTAL ADICION FUENTES			6,614,382,486.10	5,722,085,729.36
TOTAL ADICION			12,336,468,215.46	

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

DECRETO No 0163 de 2020

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, envíese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 24 días del mes de 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería

Proyectó/Marcedia Padrón–Profesional Presupuesto
Revisó/Erika Avendaño – Secretaria de Hacienda
Revisó/Estefania Tejada-Asesora Financiera Secretaria de Hacienda
Revisó/Lisbet Gil –Asesora Oficina Jurídica



Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería
Tesorería Municipal

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

Que revisada la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2019, del ICLD, ESTAMPILLA PROCULTURA y ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR del Municipio de Montería, se evidencia un mayor valor de recaudo por valor de **DIEZ MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SISE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$10.062.176.267.27)**, detallado de la siguiente manera:

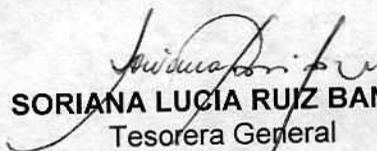
FUENTE	MAYOR VALOR
ICLD	4,799,572,249.34
PROCULTURA	1,358,117,148.20
PROANCIANATO	3,904,486,869.73
TOTAL	10,062,176,267.27

Que, según extractos y certificaciones de las entidades financieras, los rendimientos generados por concepto de ICLD, ESTAMPILLA PROCULTURA y ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, en la vigencia 2019 de las cuentas de ahorros y corrientes del Municipio de Montería, asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (2.274.291.948.19)**, detallado de la siguiente manera:

FUENTE	RENDIMIENTOS
ICLD	1,814,810,236.76
PROCULTURA	223,763,628.51
PROANCIANATO	235,718,082.92
TOTAL	2,274,291,948.19

La certificación se expide para realizar incorporación de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2020.

Dado en Montería a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


SORIANA LUCÍA RUIZ BANDA
Tesorera General

Gobierno de la GENTE